

3148213

Factura: 001-002-000006747



20161308001P01529

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20161308001P01529						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE ABRIL DEL 2016, (16:45)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	YEPEZ MONCAYO RITA GERMANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001770757	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	JIMBO MENDOZA LUIS ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102199690	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	JIMBO YEPEZ CESAR RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312573221	ECUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	TELLO SASAHUAY DAVID ALEJANDRO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1310058555	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO POLICIA NACIONAL LTDA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	43000.00						

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



2016	13	08	01
------	----	----	----



PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA

QUE OTORGAN LOS CONYUGES: LUIS ANGEL JIMBO MENDOZA

Y RITA GERMANIA YEPEZ MONCAYO

A FAVOR DEL SEÑOR:

CESAR RICARDO JIMBO YEPEZ

CUANTIA: USD \$ 43.000.00

SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA Y

PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR

OTORGA EL SEÑOR: CESAR RICARDO JIMBO YEPEZ

A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "POLICIA NACIONAL"
LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA.-

Di: 2 copias

En la ciudad de San Pablo de Manta cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día cuatro de abril del año dos mil dieciséis, ante mí, Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, Los cónyuges **LUIS ANGEL JIMBO MENDOZA** y **RITA GERMANIA YEPEZ MONCAYO**, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada, a quienes en adelante se les denominará los "VENDEDORES"; y por otra parte el señor **CESAR RICARDO JIMBO YEPEZ**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le denominará EL "COMPRADOR", y a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas se agregan como habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse. Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como

Sello
04/04/16

examinadas que fueron en forma aislada comparecen al otorgamiento esta escritura de COMPRAVENTA, HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción- me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una Escritura Pública de Compraventa; Constitución de Primera Hipoteca Abierta y Prohibición de Enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: DE LA COMPRA VENTA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la Compra Venta, las siguientes personas: UNO.- Los cónyuges señor LUIS ANGEL JIMBO MENDOZA y señora RITA GERMANIA YEPEZ MONCAYO, casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada, a quienes en adelante se les denominará los "VENDEDORES"; DOS.- El señor CESAR RICARDO JIMBO YEPEZ, soltero, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le denominará EL "COMPRADOR".- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil como está señalado, hábiles para contratar y obligarse.-PRIMERA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Los cónyuges señor LUIS ANGEL JIMBO MENDOZA y señora RITA GERMANIA YEPEZ MONCAYO son propietarios de dos lotes de terreno signados con los números 13 y 14 los mismos que unidos entre sí forman un solo cuerpo de la manzana F, ubicados en la parroquia Tarquí, lotización Lorena, del cantón Manta, provincia de Manabí, adquirido mediante compra a la Compañía Industrial e Importadora Alcatraz Cía. Ltda., según escritura pública de treinta de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante la Notaría Primera del cantón Manta, e inscrita el veinte de agosto del dos mil quince. SEGUNDA.- COMPRAVENTA.- En base a los antecedentes expuestos que son parte esencial e integrante del presente contrato, los VENDEDORES, señor LUIS ANGEL JIMBO MENDOZA y señora RITA GERMANIA YEPEZ MONCAYO, venden y dan en perpetua enajenación a favor del COMPRADOR señor CESAR RICARDO



JIMBO YEPEZ, dos lotes de terreno signados con los números 13 y 14 los mismos que unidos entre sí forman un solo cuerpo de la manzana F, ubicados en la parroquia Tarqui, lotización Lorena, del cantón Manta, provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR EL FRENTE: Diez y seis metros y lindera con la avenida quince de abril; ATRAS: Diez y seis metros y lindera con los lotes tres y cuatro; COSTADO DERECHO: Veinte y cinco metros y lindera con el lote quince; y, COSTADO IZQUIERDO: Veinte y cinco metros y lindera con el lote doce; con un área total de cuatrocientos metros cuadrados. TERCERA.- PRECIO.- El precio del bien inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es el de CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 43,000.00), de los cuales el valor de CUARENTA Y UN MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 41,000.00), EL COMPRADOR señor CESAR RICARDO JPMBO YEPEZ, paga a los vendedores mediante préstamo hipotecario que otorga la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Policía Nacional una vez que la garantía se encuentra a favor de la Cooperativa, y que los VENDEDORES declararan recibir a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular.- CUARTA.- TRANSFERENCIA.- Los VENDEDORES declaran que están conformes con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor del COMPRADOR el dominio, posesión, uso y goce del bien inmueble descrito en la cláusula segunda de esta compraventa, con los linderos y dimensiones antes descritos en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, de conformidad con las disposiciones del Código Civil, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. QUINTA.- CUERPO CIERTO.- Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como

cuerpo cierto, dentro de los linderos y especificaciones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa.- SEXTA.- SANEAMIENTO.- El COMPRADOR acepta la transferencia de dominio que los VENEDORES realizan a su favor, obligándose por tanto éste, al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudiera estar sometido el indicado inmueble.- SÉPTIMA.- DECLARACIÓN.- Los VENEDORES declaran que el inmueble no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del Certificado del Registrador de la Propiedad que se agrega como documento habilitante.- De igual manera, los VENEDORES declaran que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios.- El COMPRADOR aceptan la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus intereses.-OCTAVA.- GASTOS.- Todos los gastos, honorarios e impuestos que ocasione la celebración del presente contrato serán cubiertos por el COMPRADOR, a excepción del pago del Impuesto a la Plusvalía que de haberlo será de cuenta de los VENEDORES.- NOVENA.- AUTORIZACION.- Los VENEDORES autorizan al COMPRADOR a proceder a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Portoviejo.-DECIMA SEGUNDA.- ACEPTACION.- Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito o Portoviejo y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante.- DE LA HIPOTECA ABIERTA COMPARECIENTES.- UNO.- La COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "POLICÍA NACIONAL" LTDA., a través del señor DAVID ALEJANDRO TELLO SASAHUAY, quien comparece en calidad de Apoderado Especial del señor Ingeniero ENRIQUE MILTON LASCANO, en su calidad de Gerente, representante legal de la Cooperativa de

Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda., conforme a los Nombramientos y del Poder Especial que se agregan como documentos habilitantes, a quienes se les denominará LA COOPERATIVA; DOS.- El señor CESAR RICARDO JIMBO YEPEZ, soltero, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le denominará EL DEUDOR HIPOTECARIO; todos quienes celebran el contrato hipotecario que se contiene en las siguientes estipulaciones.- PRIMERA.- El señor CESAR RICARDO JIMBO YEPEZ, por sus propios y personales derechos constituyen PRIMERA HIPOTECA, con el carácter de ABIERTA, especial y señaladamente a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda., sobre dos lotes de terreno signados con los números 13 y 14 los mismos que unidos entre sí forman un solo cuerpo de la manzana F, ubicados en la parroquia Tarqui, lotización Lorena, del cantón Manta, provincia de Manabí, cuyos linderos y dimensiones constan en la parte de la compra venta de este mismo instrumento público; adquirido por compra a los cónyuges señor LUIS ANGEL JIMBO MENDOZA y señora RITA GERMANIA YEPEZ MONCAYO, mediante esta misma escritura pública; de tal manera que la hipoteca se constituye sobre el referido inmueble y sobre las demás obras complementarias existentes o que llegaren a existir en el futuro, así como todos los bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino o incorporación de conformidad con las disposiciones del Código Civil, al igual que, todos los aumentos y mejoras que reciban en el futuro dichos bienes; de tal manera, que la hipoteca que se otorga se la hace sin ninguna clase de reservas ni limitaciones de cualquier índole.- El señor CESAR RICARDO JIMBO YEPEZ, declara que la hipoteca que se constituye alcanza a la totalidad de dicho inmueble e incluye cualquier derecho que le pudiese corresponder.- Además, por acuerdo de las partes, el señor CESAR RICARDO JIMBO YEPEZ, propietario del inmueble establece prohibición de enajenar sobre el bien que se hipoteca hasta la cancelación de las obligaciones que adquiere debiendo tomarse nota de estas prohibiciones en el Registro de la Propiedad del Cantón



Portoviejo.- La Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda., por medio de la Apoderada de sus representantes, declara que acepta la hipoteca que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar.- SEGUNDA.- La hipoteca se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercer y cuarto del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil, para garantizar las obligaciones que el señor CESAR RICARDO JIMBO YEPEZ, tiene contraídas y las que contrajere con LA COOPERATIVA a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo les hiciere por préstamos, y en general por cualquier causa o motivo que le obligare para con LA COOPERATIVA.- TERCERA.- De los préstamos hechos y de los que LA COOPERATIVA hiciere al señor CESAR RICARDO JIMBO YEPEZ, en moneda nacional o extranjera, así como de las obligaciones que contrajere, por otros conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por el señor CESAR RICARDO JIMBO YEPEZ, o en documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor de LA COOPERATIVA, de los cuales aparezca la responsabilidad del señor CESAR RICARDO JIMBO YEPEZ, bastando para este efecto la simple afirmación que LA COOPERATIVA haga en la demanda.- CUARTA.- Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las cláusulas precedentes, contraídas por el señor CESAR RICARDO JIMBO YEPEZ, directa o indirectamente, sin perjuicio de su responsabilidad personal y solidaria, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan a LA COOPERATIVA por cualquier causa o motivo.- QUINTA.- La cancelación de uno o más préstamos u obligaciones parciales, en el plazo y condiciones que se hubieren fijado en los correspondientes documentos, capacitarán al señor CESAR RICARDO JIMBO YEPEZ, para efectuar otro u otros préstamos o contraer otras obligaciones de las



indicadas en la cláusula segunda, siendo facultativa para LA COOPERATIVA conceder o no tales préstamos o convenir en tales obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad.- SEXTA.- Para la fijación de la cuantía de los préstamos u obligaciones convienen también de modo expreso que, en todo caso, será LA COOPERATIVA quien la determine, sin que sea procedente reclamo alguno al respecto.- SEPTIMA.- LA COOPERATIVA, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído el señor CESAR RICARDO JIMBO YEPEZ, podrá exigir en cualquier tiempo, todo lo que se le estuviere adeudando, declarando de plazo vencido acordando con el DEUDOR HIPOTECARIO la aceleración de pagos ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los casos siguientes: A) Si el inmueble que se hipoteca, se vendiere o gravare, en todo o en parte, sin conocimiento o consentimiento de LA COOPERATIVA o se lo embargare por razón de otros créditos u obligaciones contraídas con terceros; B) Si el DEUDOR HIPOTECARIO no conservare el inmueble que se hipoteca en buenas condiciones; C) Si dejaren de pagarse por dos años o más los impuestos fiscales o municipales que gravaren al inmueble hipotecado; D) Si dejaren de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que el DEUDOR HIPOTECARIO tuviere con sus trabajadores y el Seguro Social por concepto de salarios, aportes, fondos de reserva, etcétera; E) Si requerido el DEUDOR HIPOTECARIO para que presenten los comprobantes de los pagos que se indican en los literales C) y D) se negaren a exhibirlos; F) Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o comercialización de estupefacientes, o si se siguiere juicios por cualquiera de estas causas contra los propietarios; y, G) Si el DEUDOR HIPOTECARIO no entrega a la COOPERATIVA en ciento veinte días posteriores a la inscripción del presente instrumento público, las facturas, notas de venta, contratos que justifiquen la utilización del dinero entregado por la COOPERATIVA en el destino señalado en la solicitud de crédito, en este caso el DEUDOR HIPOTECARIO

acepta que se sume al crédito otorgado cualquier tipo perjuicio económico ocasionado a la COOPERATIVA por su incumplimiento;

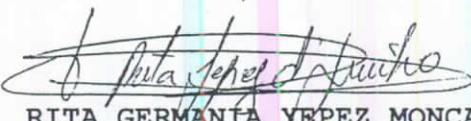
H) Si el socio incurriere en mora en el pago de dos o más de las cuotas establecidas en la Tabla de Amortización de los créditos otorgados por la COOPERATIVA.- Para los efectos previstos en los literales precedentes, convienen los contratantes en que no sea necesaria prueba alguna para justificar el hecho o hechos que faculten a LA COOPERATIVA para exigir el pago total de lo debido, bastando la sola aseveración que la misma hiciere en la demanda.- OCTAVA.- Los linderos del inmueble que se hipoteca a favor de LA COOPERATIVA son los que se hallan detallados en la cláusula segunda de la compraventa de este instrumento público.- Los linderos que se fijan son los más generales y es entendido que si alguna parte del inmueble no estuviera comprendida en ellos, quedará también hipotecada, porque es voluntad de los contratantes que el gravamen comprenda a la totalidad de dicho inmueble y alcance a todos los aumentos y mejoras que se hubieren hecho y se hicieren en lo sucesivo.- NOVENA.- El inmueble que se hipoteca por este contrato, según lo comprueba el Certificado del Registrador de la Propiedad que se agrega, se halla libre de gravámenes, de modo que la hipoteca que se constituye por este documento a favor de la COOPERATIVA, juntamente con la prohibición de enajenar que se establece, serán los únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior y esta hipoteca tendrá la calidad de Primera, de conformidad con la Ley.-~~DECIMA~~- Sin perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen que en caso de mora en el pago de las obligaciones, LA COOPERATIVA podrá debitar los valores necesarios de sus cuentas de ahorros, así como para disponer de cualquier valor que existiere en LA COOPERATIVA a su nombre, para abonarse o pagar a las obligaciones vencidas.- Esto lo hará sin necesidad de aviso previo.-~~DECIMO PRIMERA~~- Para el caso de juicio el DEUDOR HIPOTECARIO hace una renuncia general de domicilio y queda sometido a los jueces o tribunales de Quito o Portoviejo y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección de

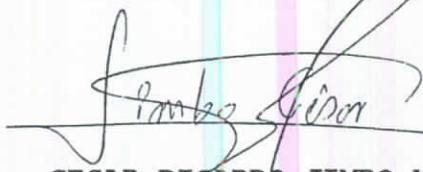


LA COOPERATIVA.-DECIMO SEGUNDA.- Todos los gastos e impuestos que demande la celebración del presente contrato y los de cancelación de la hipoteca, cuando llegue el caso, son de cuenta del DEUDOR HIPOTECARIO, como serán los que se ocasionen por los diversos contratos que se otorguen amparados por la hipoteca constituida por esta escritura.- DECIMO TERCERA.- SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO.- El préstamo que concede LA COOPERATIVA, está sujeto a la condición expresa de que será protegido por un seguro de desgravamen hipotecario, que el DEUDOR HIPOTECARIO deberá contratar y mantener con la compañía aseguradora.- La caducidad de la póliza por la falta de pago de dos meses consecutivos de las primas correspondientes, dará derecho a LA COOPERATIVA para declarar la obligación como de plazo vencido y exigir el pago total de la misma.- Al dividendo fijado en la Tabla de Amortización, parte integrante del Contrato de Mutuo, se añadirá la cantidad que fije la compañía aseguradora, para el pago del seguro de desgravamen.- DECIMO CUARTA.- AUTORIZACION DE CESIÓN.- La COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "POLICIA NACIONAL" LTDA. queda facultada y autorizada en forma expresa y sin que se requiera notificación previa al DEUDOR HIPOTECARIO, para ceder o asignar la hipoteca abierta y/o prenda y todos los demás derechos y gravámenes que a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda., se constituyen en este instrumento, a favor de cualesquiera otra institución financiera o no, pública, privada o semipública, si fuera del caso y así lo requiera LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "POLICÍA NACIONAL" LTDA. El DEUDOR HIPOTECARIO se compromete a suscribir cuanto documento o instrumento se requiera para perfeccionar la cesión que LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "POLICÍA NACIONAL" LTDA., realice. De igual manera, el DEUDOR HIPOTECARIO renuncian a ser notificados de esta cesión, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Código Civil. El DEUDOR HIPOTECARIO se compromete a cubrir los gastos que por la inscripción ocurrieran en caso de la cesión. Quedan facultados cualquiera de los otorgantes para obtener la inscripción de este contrato en el Registro de la propiedad. LA DE ESTILO: Usted, señor notario se servirá agregar las demás cláusulas

necesarias para la plena validez de este instrumento, minuta que está firmada por el Abogado FABIAN AMAGUAÑA GALEAS, con registro Número: 17-2010-74 del Foro de Abogados de Manabí, para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos y requisitos previsto en la ley Notarial, Y, Leída que los comparecientes por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporado en el protocolo de esta notaria de cuanto doy Fé.-

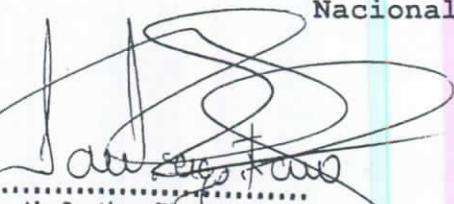

LUIS ANGEL JIMBO MENDOZA.
C.C.#110219969-0


RITA GERMANIA YEPEZ MONCAYO.
C.C.#100177075-7


CESAR RICARDO JIMBO YEPEZ.
C.C.#131257322-1


DAVID ALEJANDRO TELLO SASAHUAY

Apoderado especial Cooperativa de Ahorro y crédito "Policía Nacional" Ltda


Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA EL NOTARIO.-





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 Es compulsada de la copia de la escritura que me fue presentada y devuelta al interesado en 01 fojas útiles
 Manta, a ... 04 / 04 / 2015



NUMERO RUC: 1790866084001
 RAZON SOCIAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO POLICIA NACIONAL LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 007 ESTADO ABIERTO OFICINA FEC. INICIO ACT. 21/07/1989
 NOMBRE COMERCIAL: C.O.A.C POLICIA NACIONAL FEC. CIERRE:
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: RIOBAMBA Calle: ESPAÑA Número: 20-50 Intersección: GUAYAQUIL Edificio: 2DO DISTRITO POLICIA NACIONAL Oficina: PB Telefono Trabajo: 032969844

No. ESTABLECIMIENTO: 008 ESTADO ABIERTO OFICINA FEC. INICIO ACT. 15/06/1992
 NOMBRE COMERCIAL: C.O.A.C POLICIA NACIONAL FEC. CIERRE:
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Cantón: SANTO DOMINGO Parroquia: SANTO DOMINGO Calle: TSACHILA Número: SN Intersección: AV. LA PAZ Edificio: CUARTEL DE POLICIA Oficina: PB Telefono Trabajo: 2754910

No. ESTABLECIMIENTO: 009 ESTADO ABIERTO OFICINA FEC. INICIO ACT. 12/12/1997
 NOMBRE COMERCIAL: C.O.A.C POLICIA NACIONAL FEC. CIERRE:
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: 12 DE MARZO Calle: AV.-UNIVERSITARIA Número: SN Intersección: CESAR CHAVEZ Referencia: FRENTE AL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS Oficina: PB-Telefono Trabajo: 052636528 Teléfono Trabajo: 052635979 Email: david.tello@cooperando.fin.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 11 FEB 2015

 Firma del Servicio de Rentas Internas
 No. 052635979 Agencia PORTOVIEJO

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CAPB300913 Lugar de emisión: PORTOVIEJO/AV. Fecha y hora: 11/02/2015 11:46:06



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790866084001
RAZON SOCIAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO POLICIA NACIONAL LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: COOPERATIVA POLICIA NACIONAL
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: LASCANO ENRIQUE MILTON
CONTADOR: SANCHEZ ARTEAGA IRALDA GRIMANEZA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	28/06/1976	FEC. CONSTITUCION:	28/06/1976
FEC. INSCRIPCION:	17/08/1988	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	11/02/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

LA INTERMEDIACION FINANCIERA Y DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON SUS ASOCIADOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA PRADERA Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: 3600 Intersección: AV. MARIANA DE JESUS Oficina: PB Referencia ubicación: JUNTO A LA EMPRESA ELECTRICA QUITO
 Telefono Trabajo: 023984999 Celular: 0994546089 Email: iraldasanchez@hotmail.com Web: WWW.COOPERANDO.FIN.EC
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 026	ABIERTOS:	26
JURISDICCION:	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Se realizó el control de la identidad y certificado de veracidad que resultó presentado satisfactoriamente.
 Fecha: 11 FEB 2015

 Firma del Asesor
 Usuario: CAPB300913

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CAPB300913 Lugar de emisión: PORTOVIEJO/AV. Fecha y hora: 11/02/2015 11:46:06

31



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

TERCERA

COPIA

De la escritura de PODER ESPECIAL

Otorgada por COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO POLICIA NACIONAL LTDA.

Fecha de Otorgamiento 25 DE ABRIL DEL 2014

A Favor SR. DAVID ALEJANDRO TELLO SASAHUAY

Parroquia _____

Cuántia INDETERMINADA

Quito, a 5 de ENERO de 2014

Av. Mariana de Jesús E6-38 y Av. Amazonas

Telfs: 2267862 / 2554077

D.M. QUITO - ECUADOR

71770

Dra. Mariela Pozo Acosta

PROTOCOLO No. 2014-17-01-31-P 07317

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO POLICÍA NACIONAL
LTDA.

A FAVOR DE

SR. DAVID ALEJANDRO TELLO SASAHUAY

CUANTIA: INDETERMINADA

M.D.M.

Di copias

En la Ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y cinco de abril del dos mil catorce, ante mí Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera de este Cantón, comparece el señor Ingeniero ENRIQUE MILTON LASCANO, de estado civil divorciado, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Policía Nacional Ltda., según se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante, en calidad de MANDANTE; el Compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,



1 mayor de edad, hábil en derecho para contratar y obligarse
2 conformidad con la Ley, a quien de conocerle doy fe, en virtud de la
3 cédula de ciudadanía que me presenta, cuya copia se adjunta como
4 habilitante y me solicita que eleve a escritura pública el contenido de
5 la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de
6 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una más de PODER
7 ESPECIAL contenida en las siguientes cláusulas y estipulaciones:
8 PRIMERA.-COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del
9 siguiente instrumento público las siguientes personas: UNO.- El
10 señor Ingeniero ENRIQUE MILTON LASCANO, portador de la
11 Cédula de Ciudadanía Número uno ocho cero uno uno cuatro seis
12 ocho guión cero, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
13 estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Quito,
14 legalmente capaz, en su calidad de Gerente y como tal
15 Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Policía
16 Nacional Ltda.- El compareciente es legalmente capaz para obligar
17 a la persona jurídica a la que representa, a quien para efectos del
18 presente instrumento y en lo posterior se les podrá denominar como
19 "EL PODERDANTE". SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El Consejo
20 de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía
21 Nacional" Ltda., resolvió en sesión extraordinaria de veinte y cinco
22 de marzo del dos mil catorce autorizar al Ingeniero ENRIQUE
23 MILTON LASCANO, Gerente para que otorgue PODERES
24 ESPECIALES a los Jefes de Agencia, Asistentes Operativos o
25 empleados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional"
26 Ltda., con las atribuciones que se detallan en la cláusula siguiente:
27 TERCERA.- PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes expuestos
28 el Ingeniero ENRIQUE MILTON LASCANO en su calidad de

1 C
2 A
3 f
4 e
5 e
6 t
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dra. Mariela Pozo Acosta

Gerente, y como tal Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda., otorga Poder Especial a favor del señor DAVID ALEJANDRO TELLO SASAHUAY, con cedula de ciudadanía número uno tres uno cero cero cinco ocho cinco cinco guión cinco, quien actualmente desempeña las funciones de JEFE DE LA AGENCIA PORTOVIEJO de la Cooperativa para que pueda realizar los siguientes actos y contratos: a) Para que pueda suscribir en representación de Presidente y Gerente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda., la constitución de Garantías reales ya sea hipotecarias o prendarias a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda; igualmente para que pueda suscribir las escrituras de cancelación de garantías reales ya sea de hipoteca o prenda, pueda suscribir aclaraciones, rectificaciones o modificaciones de dichas escrituras de hipoteca o prenda. b) Para que pueda suscribir todos los documentos que se requieran ante la Corporación Financiera Nacional para el otorgamiento de créditos, descuentos de créditos, endosos de pagarés, endosos de garantías reales de hipoteca y prenda, tablas de amortización y todo cuanto documento se requiera para dichos fines sin limitación alguna y con poderes suficientes para cumplir con los trámites requeridos en la Corporación Financiera Nacional. c) Para que a su nombre y en su representación pueda suscribir los contratos de préstamo que la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda., suscriba con sus socios en calidad de Prestamista o Mutuante, de la Agencia Portoviejo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda. d) Para que a su nombre y en su representación pueda suscribir los documentos que contienen las captaciones de



PH



1 depósitos a plazo, plan Mi Futuro y los endosos de estos
2 documentos que la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía
3 Nacional" Ltda., emite para con sus socios, en la Agencia Portoviejo.
4 e) Para que a su nombre y en su representación pueda realizar las
5 adquisiciones de bienes y contratación de servicios en los montos
6 establecidos en el Reglamento de Adquisiciones legalmente
7 aprobado por la Cooperativa. f) Para que represente
8 administrativamente a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Policía
9 Nacional Ltda., y pueda solicitar y suscribir documentos para la
10 obtención de servicios básicos de agua, luz, teléfono, permisos
11 municipales, permisos de bomberos, para que actualice el Registro
12 Único de Contribuyentes (RUC), de la Agencia Portoviejo. g.- Para
13 que pueda comparecer a legalizar las actas de finiquito de los
14 empleados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Policía Nacional
15 previa resolución del Consejo de Administración o del Gerente de la
16 Cooperativa. h.- Para que represente administrativamente a la
17 Cooperativa de Ahorro y Crédito Policía Nacional Ltda., y pueda
18 solicitar y suscribir documentos para la obtención de cualquier
19 trámite administrativo en cualquier entidad pública. i) Para que
20 revise y verifique el cumplimiento de los requisitos de las personas
21 que deseen ingresar a la Cooperativa en calidad de asociadas y
22 asociados sobre las solicitudes de admisión; por delegación del
23 Consejo de Administración aceptando su ingreso y retiro. j).- Para
24 inscribir contratos de arrendamiento. CUARTA.- DURACIÓN.- Las
25 facultades constantes del presente Poder Especial podrán ser
26 ejercidas por el señor DAVID ALEJANDRO TELLO SASAHUAY,
27 mientras mantenga y ejerza las funciones de Jefe de la Agencia
28 Portoviejo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional"

Imperint
ECO
POPULAR

Código de Documento:
Fecha de Registro:
Fecha de Generación:
Documento:
Validez de Documento:

EC
DATOS DE
RAZÓN SOCIAL:
RUC:
PROVINCIA:
CANTÓN:
DIRECCIÓN:

DIRECTIVO:
PRESIDENTE:
MENAVALLA
GERENTE:
ENRIQUE M.
SECRETARÍA:
NARVAEZ C.

71772

superintendencia de
ECONOMÍA
POPULAR Y SOLIDARIA

FTCS
Función de Transparencia y Control Social



107000760-9

Código de Documento: 107000760-9
Fecha de Registro: 12/08/2013
Fecha de Generación de Documento: 02/05/2014
Validez de Documento: 30 días a partir de la fecha de generación

REGISTRO DE DIRECTIVAS DE ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA



DATOS DE LA ORGANIZACIÓN:

RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO POLICIA NACIONAL LTDA.
RUC: 1790866084001
PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
DIRECCIÓN: 10 DE AGOSTO N 31-218 MARIANA DE JESUS

DIRECTIVA:

PRESIDENTE designado en sesión del Consejo de Administración el 30/07/2013:
MENA VALLEJO SANTIAGO DAVID
GERENTE nombrado en sesión del Consejo de Administración el 30/07/2013:
ENRIQUE MILTON LASCANO
SECRETARIO designado en sesión del Consejo de Administración el 30/07/2013:
NARVAEZ GARCIA ALBITA JACQUELINE



superintendencia de
ECONOMÍA
POPULAR Y SOLIDARIA

FTCS

Función de Transparencia y Control

superin
ECC
POPUL



107000760-9

VOCALES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN elegidos en sesión de la Asamblea General el 28/06/2013:

Tipo de Vocal	Nombres y Apellidos	Cédula	Duración (años)
VOCAL PRINCIPAL 1	MENA VALLEJO SANTIAGO DAVID	1709131211	3
VOCAL SUPLENTE 1	CALAPAQUI BASANTES MARIA DEL CARMEN	0501876049	3
VOCAL PRINCIPAL 2	ESCOBAR ANDRADE CHRISTIAN HERNAN	1709768673	3
VOCAL SUPLENTE 2	PAEZ ROBALINO NELSON FABIAN	1707510655	3
VOCAL PRINCIPAL 3	ESTRADA GARCIA DAVID EUCLIDES	0200756757	3
VOCAL SUPLENTE 3	ERAS DIAZ JOSE ALFONSO	1708261787	3
VOCAL PRINCIPAL 4	MONTERO PIEDRA MARIA DEL CARMEN	1707489512	3
VOCAL SUPLENTE 4	SALAS MORAN MIGUEL ANGEL	0917089120	3
VOCAL PRINCIPAL 5	PEREIRA BASANTES EDGAR EDISON	1706374582	3
VOCAL SUPLENTE 5	PARRA REYES ÉLVIS DAVID	1801796945	3
VOCAL PRINCIPAL 6	PEÑAFIEL LEON LORENA ELIZABETH	1202409148	2

Tipo de Vocal

VOCAL SUPLENTE

VOCAL PRINCIPAL

VOCAL SUPLENTE

VOCALES General el

Tipo de Vocal

VOCAL PRINCIPAL

VOCAL SUPLENTE

VOCAL PRINCIPAL

VOCAL SUPLENTE

VOCAL PRINCIPAL

VOCAL SUPLENTE

71773

Tipo de Vocal	Nombres y Apellidos	Cédula	Duración (años)
VOCAL SUPLENTE 6	CANGAS CASTILLO JOSE ELIAS	0400682688	2
VOCAL PRINCIPAL 7	FIERRO FIERRO CHRISTIAN ALEX	1713972907	2
VOCAL SUPLENTE 7	VALLEJOS ESPINOZA DARWIN VICENTE	1001863271	2
VOCAL PRINCIPAL 8	MADRID SAMBONINO NELSON PATRICIO	1711045896	2
VOCAL SUPLENTE 8	RIVERA CANO FRANCISCO WILSON	0201100153	2
VOCAL PRINCIPAL 9	BENITEZ ARMIJOS HECTOR ORLANDO	1710048750	2
VOCAL SUPLENTE 9	VARGAS MALDONADO DEMETRIO MARCELO	1707786370	2



VOCALOS DEL CONSEJO DE VIGILANCIA elegidos en sesión de la Asamblea General el 28/06/2013:

Tipo de Vocal	Nombres y Apellidos	Cédula	Duración (años)
VOCAL PRINCIPAL 1	ORTEGA LOZANO DAVID EDUARDO	1100631512	3
VOCAL SUPLENTE 1	BOLAÑOS PAREDES HECTOR OLMEDO	1706787098	3
VOCAL PRINCIPAL 2	ALCIVAR SANCHEZ ALEXANDRA GIOCONDA	1801876267	3
VOCAL SUPLENTE 2	PROAÑO PAZMIÑO JORGE MAURICIO	1709527665	3



FTCS

Función de Transparencia y Control

superintendencia de
ECONOMÍA
POPULAR Y SOLIDARIA

Tipo de Vocal	Nombres y Apellidos	Cédula	Duración (años)
VOCAL PRINCIPAL 3	CHANGOLUISA UNTUNA JUAN MANUEL	0501443758	3
VOCAL SUPLENTE 3	LOPEZ SALAZAR JORGE GONZALO	1713180303	3
VOCAL PRINCIPAL 4	PALIZ SEGURA GUILLERMO EUDORO	0200634111	2
VOCAL SUPLENTE 4	MUÑOZ DIAZ MIGUEL ERNESTO	0800108151	2
VOCAL PRINCIPAL 5	AGUIRRE COELLO CARLOS FERNANDO	1707630545	2
VOCAL SUPLENTE 5	SANCHEZ MANOBANDA JAIME DAVID	1802522357	2

El presente formulario sirve como constancia del registro de directiva en el portal de servicios electrónicos de la Superintendencia y podrá ser presentado en las distintas Instituciones que así lo requieran. La validez de este documento podrá ser verificada digitando el código que se encuentra en la parte superior del mismo en el siguiente enlace: <http://servicios.seps.gob.ec/ConsultaDirectivaWeb>

La organización declara que toda la información constante en el presente documento es verídica, y asume cualquier tipo de responsabilidad por error o falsedad en la misma. Además, declara expresa e irrevocablemente, para todos los efectos legales pertinentes, que la información remitida a través del portal de servicios electrónicos de la Superintendencia corresponde fielmente a los documentos que reposan en los archivos de dicha organización.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA



107000760-9

71774

CIUDADANIA 180181468-0
LASCANO ENRIQUE MILTON
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MARIJA
06 ABRIL 1961
001- 0369 00787 H
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MARIJA 1961



[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** V5443V2212
DIVORCIADO
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

MARIA MICAELA LASCANO
QUITO 25/03/2009
25/03/2021

1023658

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

003
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES EMBE-2004

003 - 0047 **1801814680**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉCULA
LASCANO ENRIQUE MILTON

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	QUITUMBE	3
QUITO		3
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dra. Mariela Pozo Acosta



71775 C/C
Ab. Santiago Fierro Urresta
1
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

Ltda., por lo tanto al finalizar sus funciones se procederá a revocar y aceptar expresamente la revocatoria del presente poder. Usted señor Notario se servirá agregar y anteponer las demás formalidades de estilo para la plena validez y vigencia del presente instrumento público. Hasta aquí la minuta que ha sido elaborada y suscrita por el Abogado Fabián Amaguaña Galeas, con matrícula profesional número diecisiete- dos mil diez – setenta y cuatro Foro de Abogados, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente en alta y clara voz al Compareciente por mí la Notaria, de lo cual se afirma, ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....06... fojas útiles
Manta, a 04/04/2015

ING. ENRIQUE MILTON LASCANO
C.C. 3801814680

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

Mariela Pozo Acosta
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO POLICIA NACIONAL LTDA. A FAVOR DE SEÑOR DAVID ALEJANDRO TELLO SASAHUA Y UNA VEZ REVISADO EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO NO SE ENCUENTRA RAZÓN DE MARGINACIÓN ALGUNA QUE IMPIDA O LIMITE EL PRESENTE PODER., DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 131005855-5

APellidos y Nombres: TELLO SASAHUAY DAVID ALEJANDRO

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO SAN BLAS

Fecha de Nacimiento: 1980-08-30

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TANIA MONSERRATE MOLINA BRAVO






INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO COMERCIAL

E333312242

Apellidos y Nombres del Padre: TELLO JOSE DAVID

Apellidos y Nombres de la Madre: SASAHUAY ROSA GUADALUPE

Lugar y Fecha de Expedición: PORTOVIEJO 2013-08-07

Fecha de Expiración: 2023-08-07

Director General: *[Signature]*

Firma del Cedulado: *[Signature]*




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023 / 023 - 0173 / 1310058555

NÚMERO DE CERTIFICADO / CÉDULA
TELLO SASAHUAY DAVID ALEJANDRO

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	ELOY ALFARO	1
MANTA	PARRQUITA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 04 fojas útiles.

Manta, a 04/04/2016

[Signature]

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 100177075-7
 YEPEZ MONCAYO RITA GERMANIA
 IMBABURA/IBARRA/SAN ANTONIO
 24 OCTUBRE 1966
 005-1 0029 00221 F
 IMBABURA/IBARRA
 SAN ANTONIO 1966



Rita Jimbo

Ab. Santiago Fierro Urresta
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

ECUATORIANA***** V4466V4242
 CASADO LUIS ANGEL JIMBO MENDOZA
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 LUIS GERMAN YEPEZ SUAREZ
 BLANCA MONCAYO
 MANTA 13/07/2011
 13/07/2023
 REN 4100968




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
 100177075-7 011-0239
 YEPEZ MONCAYO RITA GERMANIA
 MANABI MANTA
 MANTA SANTA MARTHA
 DUPLICADO USD: 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 001892
 4271571 13/05/2015 15:42:57
 4271571

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado en 01
 fojas útiles.
 Manta, a 14/04/2016
Ab. Santiago Fierro Urresta
 Ab. Santiago Fierro Urresta
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA*PSA No. 1102199690

APellidos y Nombres: JIMBO MENDOZA LUIS ANGEL

LUGAR DE NACIMIENTO: LOJA
CELICA
CELICA

FECHA DE NACIMIENTO: 1959-04-05
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
RITA GERMANIA YEPEZ MONCAYO

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PÚBLICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: JIMBO JIMBO CESAR AUGUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MENDOZA TORRES MARIA BETSABE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA 2013-02-26

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-02-26

Ab. Santiago Fierro Urresta
Notario Primero del Cantón Manta



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES REGIONALES 21-FEB-2014

005
NÚMERO DE CERTIFICADO: 005 - 0219
CÉDULA: 1102199690
JIMBO MENDOZA LUIS ANGEL

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	MANTA	2
MANTA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1) PRESIDENTE/AJE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

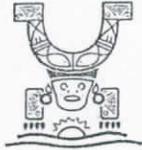
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en el fojas útiles.

Manta, a 24/01/2016

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 077828

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

URBANA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneiente a JIMBO MENDOZALUIS ANGEL
ubicada LOT. LA LORENA MZ-F LT. 13 Y 14
cuyo \$ 43000.00 CUARENTA Y TRES MIL DOLARES CON 00/100 CTVS asciende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA
ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS

1 DE ABRIL 2016

JZM.

Manta, de del 20

Director Financiero Municipal





4/1/2016 12:45

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA DE \$ 43000.00 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-14-82-13-000	400,00	32405,24	205848	477988

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1102199690	JIMBO MENDOZA LUIS ANGEL	LOT. LA LORENA MZ-F LT. 13 Y 14	Impuesto principal	430,00
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	129,00
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	559,00
1312573221	JIMBO YEPEZ CESAR RICARDO	S/N	VALOR PAGADO	559,00
			SALDO	0,00

EMISION: 4/1/2016 12:45 XAVIER ALCIVAR MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
Emergencias Teléfono: RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000004126

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1102199690
NOMBRES: JIMBO MENDOZA LUIS ANGEL
RAZÓN SOCIAL: URB. LA LORENA MZ-F LOTE 13 Y 14
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

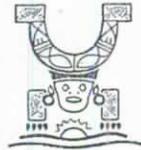
N° PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
CAJA: 30/03/2016 14:43:14
FECHA DE PAGO:

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR 00
		3.00



VALIDO HASTA: martes, 28 de junio de 2016
TOTAL A PAGAR
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 077901

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN perteneciente a JIMBO MENDOZA LUIS ANGEL ubicada LOT. LA LORENA MZ-F LT. 13 Y 14 cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$32405.24 TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO DOLARES CON 24/100 CTVS CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE HIPOTECARIO

Manta, 31 de MARZO 2016 del 20

V.CHA

Director Financiero Municipal





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad
Manta-EP



Calle 11 y Avenida 4, Esquina
Telf.052624758
www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

52804



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-16005204, certifico hasta el día de hoy 30/03/2016 15:58:02, la Ficha Registral Número 52804.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: jueves, 20 de agosto de 2015

Parroquia: TARQUI

Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con Dos lotes de terrenos el 13 y 14 los mismos que unidos entre sí forman un solo cuerpo de la manzana F ubicados en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta Provincia de Manabí, formo la Lotización LORENA., y tiene los siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, dieciséis metros y lindera con avenida quince de Abril. ATRÁS: dieciséis metros y lindera con los lotes tres y cuatro, COSTADO DERECHO; veinticinco metros y lindera con el lote quince y COSTADO IZQUIERDO, veinticinco metros y lindera con el lote doce. Con una área total de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS. SOLVENCIA EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	65	18/ene./1978	94	96
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2752	20/ago./2015	56.966	56.995

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 18 de enero de 1978 Número de Inscripción: 65 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 125 Folio Inicial:94
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA Folio Final:96
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 13 de diciembre de 1977

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de Terreno ubicado en la parroquia Tarqui.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	80000000000816	COMPAÑIA IMPORTADORA ALCATRAZ CIA. LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000001408	CORRAL VILLAFUERTE CESAR MOISES	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000001413	CORRAL DELGADO GUILLERMO VICTOR ALFONSO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000003590	CORRAL DELGADO TERESA MARGARITA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000001414	CORRAL DELGADO LUIS AUGUSTO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000004031	CORRAL DELGADO CESAR AUGUSTO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000001412	CORRAL DELGADO JORGE WASHINGTON	NO DEFINIDO	MANTA	



Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 20 de agosto de 2015

Número de Inscripción: 2752

Tomo:137

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6725

Folio Inicial:56.966

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final:56.995

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de diciembre de 1994

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA QUE TIENE UNA CUANTIA \$ 1.000.000 . Un predio ubicado en la Parroquia Tarqui Canton Manta Provincia de Manabí En este terreno la Compañía Alcatraz formo la LOTIZACION LORENA , de dos lotes terrenos signado con los numeros TRECE Y CATORCE de la Manzana F, los mismos que unidos entre si forman un solo cuerpo con una superficie total de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1102199690	JIMBO MENDOZA LUIS ANGEL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000009704	COMPANIA INDUSTRIAL E IMPORTADORA NO DEFINIDO ALCATRAZ CIA. LTDA.		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	65	18/ene./1978	94	96

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
<< Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:58:02 del miércoles, 30 de marzo de 2016

A petición de: JIMBO YEPEZ CESAR RICARDO

Elaborado por :ZAYDA AZUCENA SALTOS PACHAY

1307300432



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

AB. JOSE DAVID CEDENO RUPERTI

Firma del Registrador (E)

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 106937

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
LUIS ANGEL JIMBO MENDOZA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 01 de ABRIL 2016 de 20

VALIDO PARA LA CLAVE
3148213000 LOT. LA LORENA MZ-F LT. 13 Y 14
Manta, uno de abril del dos mil dieciseis.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 131650

Nº 131650

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 39296

Fecha: 31 de marzo de 2016

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-14-82-13-000

Ubicado en: LOT. LA LORENA MZ-F LT. 13 Y 14

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 400,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1102199690

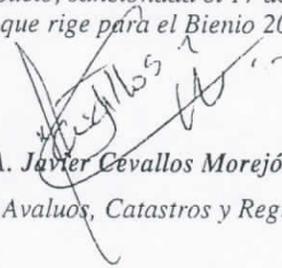
LUIS ANGEL JIMBO MENDOZA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	11200,00
CONSTRUCCIÓN:	21205,24
	<u>32405,24</u>

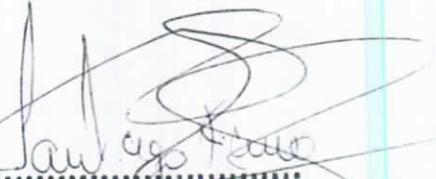
Son: TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO DOLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".


C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. -



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



1010

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



**DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS**

FECHA DE INGRESO:	30/03/2016	FECHA DE ENTREGA:	
CLAVE CATASTRAL:	314-82-13		
NOMBRES y/o RAZON:	Jimbo Mendoza Luis Angel.		
CEDULA DE IDENT. y/o RUC.:			
CELUAR - TLFNO.:			

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO:	
CONTRIBUCION MEJORAS:	
TASA DE SEGURIDAD:	

TIPO DE TRAMITE: Especie 13650
Certificado de A.

[Firma]
FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

[Firma]
FIRMA DEL INSPECTOR:

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

Enfo Continuo a nivel
al area 1 y 2 52405-24

[Firma]
FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

Por 2031/16

INFORME DE APROBACION:

[Firma]
FIRMA DEL DIRECTOR



NOTARÍA

Cantón Manta
Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem



12/31/15
[Signature]

1112701

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA

De **COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR**

Otorgado por **EL SEÑOR JUIO EDUARDO QUINTERO ARTEAGA A FAVOR DE LA ABOGADA ELSYE HAUDREY CEDENO MENEZDEZ Y EL LA A FAVOR**

A favor de **DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

Cuanta **USD \$ 40,000.00 & NDETERMINADA**

Copia **PRIMERA**

Autorizado por el Notario
Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem

Registro **PROCOLO**
N° **2015-13-08-007-P01930**

Manta, **29** de **DICIEMBRE** de **2015**



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Calle 11 y Avenida 4, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

52804



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-16005204, certifico hasta el día de hoy 30/03/2016 15:58:02, la Ficha Registral Número 52804.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: jueves, 20 de agosto de 2015

Parroquia: TARQUI

Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con Dos lotes de terrenos el 13 y 14 los mismos que unidos entre sí forman un solo cuerpo de la manzana F ubicados en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta Provincia de Manabí, formo la Lotización LORENA., y tiene los siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, dieciséis metros y lindera con avenida quince de Abril. ATRÁS: dieciséis metros y lindera con los lotes tres y cuatro, COSTADO DERECHO; veinticinco metros y lindera con el lote quince y COSTADO IZQUIERDO, veinticinco metros y lindera con el lote doce. Con una área total de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS. SOLVENCIA EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	65	18/ene./1978	94	96
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2752	20/ago./2015	56.966	56.995

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 18 de enero de 1978

Número de Inscripción: 65

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 125

Folio Inicial:94

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

Folio Final:96

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 13 de diciembre de 1977

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de Terreno ubicado en la parroquia Tarqui.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000000816	COMPANIA IMPORTADORA ALCATRAZ CIA. LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000001408	CORRAL VILLAFUERTE CESAR MOISES	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000001413	CORRAL DELGADO GUILLERMO VICTOR ALFONSO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000003590	CORRAL DELGADO TERESA MARGARITA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000001414	CORRAL DELGADO LUIS AUGUSTO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000004031	CORRAL DELGADO CESAR AUGUSTO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000001412	CORRAL DELGADO JORGE WASHINGTON	NO DEFINIDO	MANTA	



Registro de : **COMPRA VENTA**

[2 / 2] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : jueves, 20 de agosto de 2015

Número de Inscripción: 2752

Tomo:137

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6725

Folio Inicial:56.966

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final:56.995

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de diciembre de 1994

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA QUE TIENE UNA CUANTIA \$ 1.000.000 . Un predio ubicado en la Parroquia Tarqui Cantón Manta Provincia de Manabí En este terreno la Compañía Alcatraz formo la LOTIZACION LORENA , de dos lotes terrenos signado con los numeros TRECE Y CATORCE de la Manzana F, los mismos que unidos entre si forman un solo cuerpo con una superficie total de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1102199690	JIMBO MENDOZA LUIS ANGEL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000009704	COMPANIA INDUSTRIAL E IMPORTADORA NO DEFINIDO ALCATRAZ CIA. LTDA.		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	65	18/ene./1978	94	96

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
<< Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:58:02 del miércoles, 30 de marzo de 2016

A petición de: JIMBO YEPEZ CESAR RICARDO

Elaborado por :ZAYDA AZUCENA SALTOS PACHAY

1307300432



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

AB. JOSÉ DAVID CEDENO RUPERTI
Firma del Registrador (E)

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



TITULO DE CREDITO COPIA

No. 444056

3/30/2016 2:27

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-14-82-13-000	400,00	\$ 32.405,24	URB. LA LORENA MZ-F LT. 13 Y 14	2016	228613	444056
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
JIMBO MENDOZA LUIS ANGEL		1102199690	Costa Judicial			
1/26/2016 12:00 RODRIGUEZ SANCHEZ JULIANA MARIA						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
IMPUESTO PREDIAL				\$ 12,96	(\$ 1,17)	\$ 11,79
Interes por Mora						
MEJORAS 2011				\$ 12,24	(\$ 4,90)	\$ 7,34
MEJORAS 2012				\$ 5,30	(\$ 2,12)	\$ 3,18
MEJORAS 2013				\$ 9,22	(\$ 3,69)	\$ 5,53
MEJORAS 2014				\$ 9,74	(\$ 3,90)	\$ 5,84
MEJORAS 2015				\$ 0,29	(\$ 0,12)	\$ 0,17
MEJORAS HASTA 2010				\$ 11,76	(\$ 4,70)	\$ 7,06
TASA DE SEGURIDAD				\$ 6,48		\$ 6,48
TOTAL A PAGAR						\$ 47,39
VALOR PAGADO						\$ 47,39
SALDO						\$ 0,00

ESTA BAJO RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL NO SI

CLAVE CATASTRAL (1) (2) (3) (4) (5) (6)
 3 148213

DATOS GENERALES
 7 ZONA SEGUN CALIDAD DEL SUELO
 8 ZONA HOMOGENEA
 9 ZONA SEGUN VALOR

DIRECCIÓN: barrio *da Suriana*
 calle 322
Mano p lot 13-14 N°

10 CODIFICAR LA DIRECCIÓN (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NÚMERO)

DATOS DEL LOTE

FRONTES
 11 NÚMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

9 ACCESO AL LOTE
 1 LOTE INTERIOR
 2 POR PASAJE PEATONAL
 3 POR PASAJE VEHICULAR
 4 POR CALLE
 5 POR AVENIDA
 6 POR EL MALECÓN
 7 POR LA PLAYA

CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA PRINCIPAL

13 MATERIAL DE LA CALZADA
 1 TIERRA
 2 LASTRE
 3 PIEDRA DE RIO
 4 ADOQUIN
 5 ASFALTO O CEMENTO

14 ACERA
 1 NO TIENE
 2 ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO
 3 DE ADOQUIN O BALDOSA

REDES PÚBLICAS EN LA VÍA

15 AGUA POTABLE
 1 NO EXISTE
 2 SI EXISTE

16 ALMANTARILLADO
 1 NO EXISTE
 2 SI EXISTE

17 ENERGÍA ELÉCTRICA
 1 NO EXISTE
 2 SI EXISTE RED AÉREA
 3 SI EXISTE RED SUBTERRANEA

18 ALUMBRADO
 1 NO EXISTE
 2 INCANDESCENTE
 3 DE SODIO O MERCURIO

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

HOLIA N°

19 SOBRE LA RASANTE BAJO LA RASANTE
 DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VÍA
 + -
 METROS

SERVICIOS DEL LOTE

20 AGUA POTABLE
 1 NO EXISTE
 2 SI EXISTE

21 DESAGÜES
 1 NO EXISTE
 2 SI EXISTE

22 ELECTRICIDAD
 1 NO EXISTE
 2 SI EXISTE

CARACTERÍSTICAS FORMALES DEL LOTE

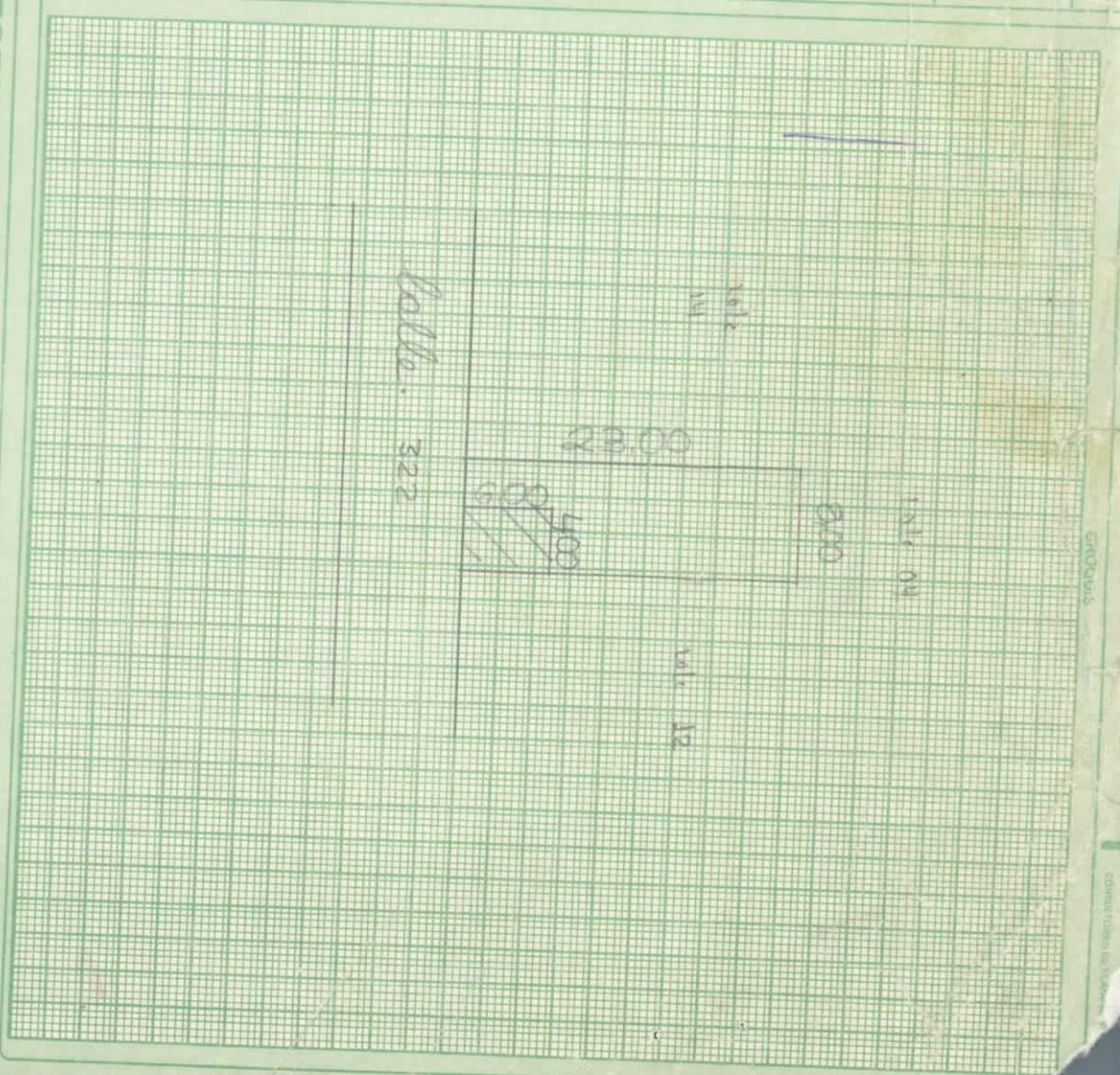
23 AREA SIN DECIMALES
 1844 / 400

24 PERIMETRO 621 / 80

26 LONGITUD DEL FRENTE 8

26 NÚMERO DE ESQUINAS 0 16

26 AVALÚO DEL LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DEL LOTE

27 sin edificación
 con edificación

USO DEL AREA SIN EDIFICACION
 1 sin uso
 2 el mismo que en la construcción
 3 otro uso

30 NÚMERO DE BLOQUES 01

31 NÚMERO DE BLOQUES +

32 TOTAL DE BLOQUES 01

Observaciones:
 Se unificó los códigos
 314 82134 3148214
 D 0211/14
 Solo ciba Gloriamé 03/10/14
 Solo Ciba e Hip Ab Verano
 04/03/16

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CLAVE CATASTRAL: 7371a2j3pb10

REFERENCIA AL CATASTRAL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

DATOS GENERALES:
 7 ZONA SEGUN CALIDAD DEL SUELO: 3
 8 ZONA HOMOGENEA: 1
 9 ZONA SEGUN VALOR: 2

DIRECCION: barrio URBANO PARRON COLONIA
 calle: S/N
 No: S/N

10 CALLE S/N
 CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

11 NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE: 2

12 ACCESO AL LOTE:
 1 LOTE INTERIOR
 2 POR PASAJE PEATONAL
 3 POR PASAJE VEHICULAR
 4 POR CALLE
 5 POR AVENIDA
 6 POR EL MALECON
 7 POR LA PLAYA

19 SOBRESURSO:
 1 SOBRESURSO +
 2 SOBRESURSO -
 3 METROS

13 MATERIAL DE LA CALZADA:
 1 TIERRA
 2 LASTRE
 3 PIEDRA DE RIO
 4 ADOQUIN
 5 ASFALTO O CEMENTO

20 AGUA POTABLE:
 1 NO EXISTE
 2 SI EXISTE

14 ACERA:
 1 NO TIENE
 2 ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO
 3 DE ADOQUINO BALDOSA

21 DESAGÜES:
 1 NO EXISTE
 2 SI EXISTE

REDES PUBLICAS EN LA VIA:
 15 AGUA POTABLE:
 1 NO EXISTE
 2 SI EXISTE

22 ELECTRICIDAD:
 1 NO EXISTE
 2 SI EXISTE

16 TALCANTARILLADO:
 1 NO EXISTE
 2 SI EXISTE

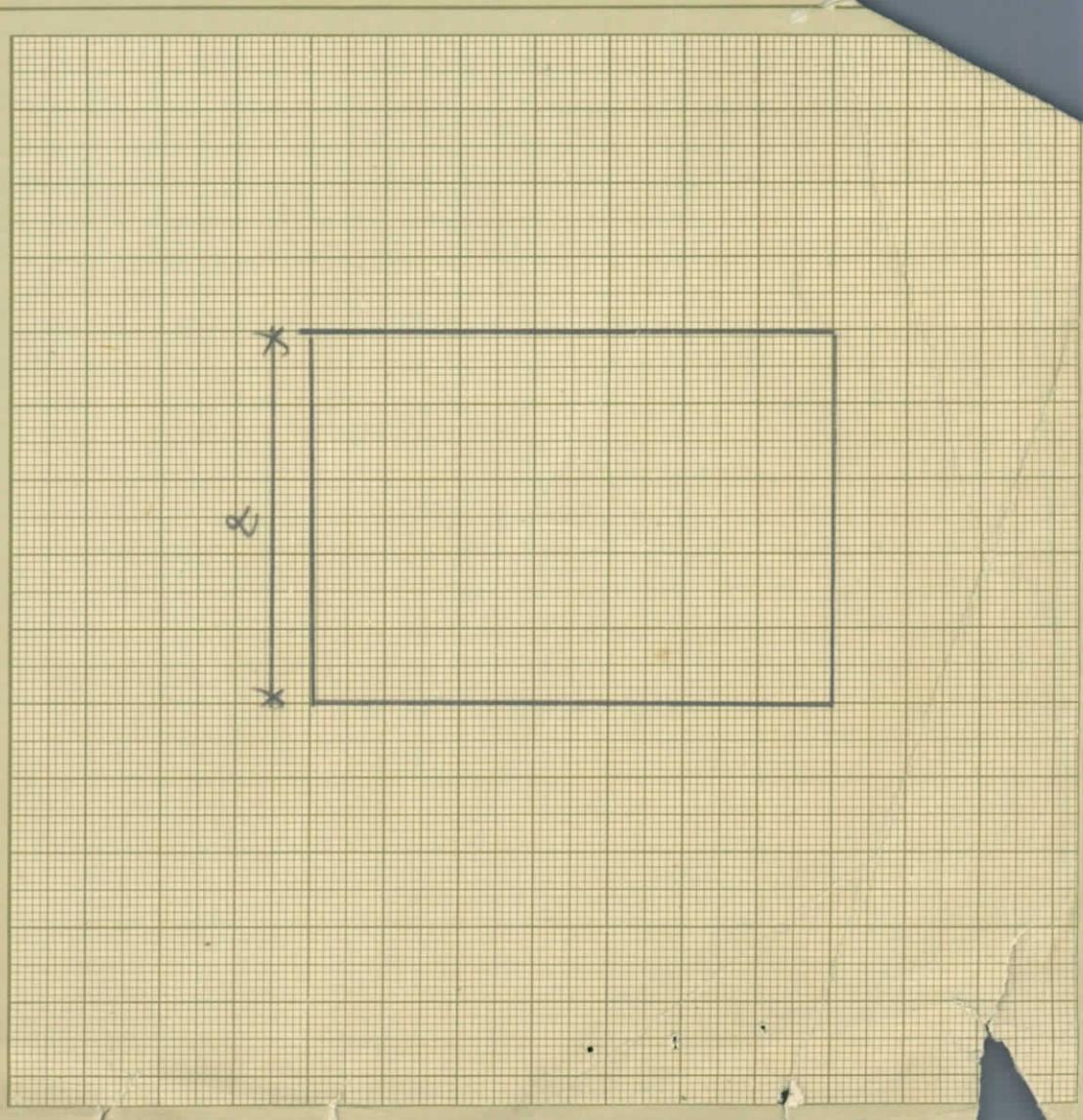
23 AREA:
 SIN DECIMALES

17 ENERGIA ELECTRICA:
 1 NO EXISTE
 2 SI EXISTE RED AEREA
 3 SI EXISTE RED SUBTERRANEA

24 PERIMETRO:
 25 LONGITUD DEL FRENTE:
 26 NUMERO DE ESQUINAS:

18 AUMBRADO PUBLICO:
 1 NO EXISTE
 2 INCANDESCENTE
 3 DE SODIO O MERCURIO

27 AVALUO DEL LOTE (sin centavos):
 28 CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

27 sin edificación con edificación:
 1 2

29 USO DEL AREA SIN EDIFICACION:
 1 2 3

30 NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS: 00
 31 NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION: 00
 32 TOTAL DE BLOQUES: 00

33 otro uso nombre: código:

observaciones

